



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2020-00253
PROCESO:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	MARTHA GOMEZ ARTUNDUAGA
DEMANDADO:	ADOLFO GARAY CHARRY

Teniendo en cuenta la solicitud de levantamiento de medidas que realizó el abogado de la demandante dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal 2021-225 y como quiera que a la luz del numeral 1 del artículo 597 del C.G.P. se cumplen los requisitos allí establecidos, se accederá a ello.

Por lo antes expuesto, este despacho dispone:

1.-PRIMERO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas mediante auto calendarado 10 de noviembre de 2020, dentro del presente proceso, por solicitud de la demandante y su abogado, de acuerdo a la parte motiva de este proveído. Por secretaría ofíciense para lo pertinente a la entidad respectiva.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ**

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8125d1a8a33c0b40544e2968144be63e29797b7d8bfb99f2f3d8078cdf7beff**

Documento generado en 03/10/2022 03:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>